

EDITORIAL

En los últimos tiempos, hemos sido testigos de escándalos que involucran a actores de diversos sectores –públicos y privados–, poniendo en tela de juicio la capacidad de nuestras instituciones para garantizar la justicia y preservar el interés general. Este contexto no sólo evidencia fallas en los sistemas de control y transparencia, sino que también resalta una crisis más profunda: la tensión entre el Derecho y la moral, una problemática estudiada desde antiguo por la Filosofía del Derecho.

El vínculo entre el Derecho y la moral ha sido objeto de extensos debates que continúan enriqueciendo nuestra comprensión de su interacción. Por un lado, las perspectivas clásicas como el positivismo y el iusnaturalismo nos ofrecen esquemas teóricos fundamentales para explorar esta relación. Por el otro, corrientes más contemporáneas –como el realismo jurídico, el feminismo jurídico y las teorías críticas– nos permiten problematizar cómo el Derecho puede ser tanto un reflejo de estructuras de poder como un instrumento para su transformación.

En este contexto, resulta válido preguntarse: ¿es posible fortalecer el rol del Derecho como una herramienta para la justicia y la equidad en un contexto marcado por el neoliberalismo y la mercantilización de lo público? La corrupción, entendida no solo como actos individuales sino también como un fenómeno estructural, se presenta como una de las mayores amenazas a este objetivo. Su naturalización, alimentada por un individualismo exacerbado, erosiona la confianza en las instituciones y desdibuja el valor de lo colectivo.

En palabras de Norbert Lechner, la fragilidad de los Estados en América Latina deriva de la ausencia de un corpus conceptual que unifique a las sociedades en torno a un “interés general”. Sin una visión ética compartida, el aparato estatal corre el riesgo de convertirse en un botín al servicio de intereses particulares, perpetuando ciclos de clientelismo y desigualdad. La solución no puede limitarse a la creación de más normas; es imprescindible revitalizar una ética pública que trascienda las promesas electoreras y refuerce el respeto a los derechos fundamentales.

En este sentido, la academia tiene un papel crucial. Como espacio de generación y difusión de conocimiento crítico, las revistas jurídicas pueden contribuir significativamente a la construcción de una cultura de la integridad.

En este nuevo número de Debates Jurídicos y Sociales, el autor Sergio Arenas Benavides en su trabajo titulado *“Revisión crítica de las Contralorías Regionales y descentralización del control administrativo en las Unidades de Control de Gobiernos Regionales y Municipalidades”*, examina la labor desarrollada por las Contralorías Regionales y las Unidades de Control en los gobiernos regionales y municipales, destacando los desafíos que surgen al conciliar la autonomía territorial con el control administrativo. En su revisión crítica, identifica puntos de encuentro y áreas de mejora para fortalecer el control de los actos administrativos en el nivel local, contribuyendo al desarrollo de mecanismos más efectivos y descentralizados de supervisión.

El autor Joseph Colmenares Ramírez en su artículo *“Desafíos Éticos en la implementación de Inteligencia Artificial Generativa en la Justicia: sesgos de datos e injusticia algorítmica”* aborda los desafíos éticos de la inteligencia artificial generativa (IAG) en el ámbito judicial, con un enfoque en los riesgos de sesgos de datos e injusticia algorítmica. A partir de una metodología descriptiva, propone criterios éticos orientadores para garantizar que el uso de la IAG en los sistemas jurídicos respalde la justicia y no la socave. Su análisis plantea reflexiones críticas sobre la modernización tecnológica del Derecho y los riesgos asociados a su implementación sin una adecuada supervisión ética.

Por su parte, Cristóbal Cabeza Barahona en su artículo titulado *“Norma General Antielusiva Chilena: Un Análisis del Procedimiento Declarativo de la Elusión”* realiza un análisis exhaustivo del procedimiento de declaración de elusión conforme a la Norma General Antielusiva chilena. A través de un estudio detallado de los artículos 4° bis a quinquies del Código Tributario, examina las reglas que sustentan este procedimiento y reflexiona sobre las modificaciones en discusión en la reforma tributaria actual. Su trabajo contribuye a clarificar aspectos clave de la lucha contra la elusión fiscal en Chile y sus implicancias prácticas para el sistema tributario.

En la sección de ensayos contamos con el autor David Salinas Donoso, en su trabajo *“Los actos de corrupción como atentados en contra de la probidad que pueden ser prevenidos mediante el Public Compliance”*, en que nos introduce al *Public Compliance* como una herramienta innovadora para prevenir la corrupción en el sector público. Este enfoque propone identificar conductas riesgosas y las condiciones que propician la vulneración de la probidad mediante la implementación de programas preventivos que fortalezcan la ética institucional y reduzcan espacios para comportamientos ilícitos. El

autor plantea un modelo que combina normas internas y mecanismos de control que podrían transformar la forma en que se aborda la corrupción en este ámbito.

Como Revista, consideramos que abrir este espacio a voces jóvenes es esencial para promover la diversidad de perspectivas y fomentar el desarrollo de nuevas generaciones de juristas comprometidos. La inclusión de trabajos de autores en etapas iniciales de su formación no solo enriquece el debate académico, sino que también refuerza nuestro compromiso con ser una plataforma accesible y plural, capaz de impulsar el talento emergente y contribuir a la construcción de un pensamiento jurídico innovador y transformador. Es por lo anterior, que nos enorgullece publicar en esta edición el trabajo de Sebastián Hernández Ortiz, quien en su ensayo “*¿Una Ventana para la Corrupción? Reflexiones sobre la Regulación de los Derechos Digitales*” reflexiona sobre la regulación de los derechos digitales y su relación con la corrupción. El autor analiza cómo las deficiencias en la implementación y gestión de estas normativas pueden abrir espacios para prácticas corruptas, y propone la necesidad de un equilibrio regulatorio que resguarde tanto los derechos fundamentales como la transparencia en el entorno digital. Su trabajo ofrece una perspectiva integral que vincula el mundo digital con los principios éticos y jurídicos esenciales para combatir la corrupción.

También nos complace presentar en esta edición el trabajo de Paloma Guzmán Tapia titulado “*La importancia de la buena fe en el derecho civil chileno*”, que explora la importancia de la buena fe en el derecho civil nacional, destacando su papel en el ámbito contractual y precontractual. Analiza su interacción con otras instituciones jurídicas y contrasta este principio con la mala fe, mostrando las implicancias negativas de esta última en nuestro ordenamiento. Su estudio invita a reflexionar sobre la insuficiente atención doctrinal a este principio fundamental y su creciente relevancia en las relaciones jurídicas modernas.

Cierra este número en nuestra sección de comentarios de jurisprudencia el trabajo presentado por Angello Peña Barrios, titulado “*El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad y el Consumo Lúdico de la Marihuana: comentarios al Amparo en Revisión 237/2014 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México*”. En su comentario, el autor examina el fallo del amparo en revisión 237/2014 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mexicana, que establece la inconstitucionalidad de las prohibiciones administrativas sobre el consumo lúdico de marihuana. El autor analiza cómo la Corte invoca el derecho al libre desarrollo de la personalidad, empleando un enfoque no originalista y liberal en su interpretación constitucional. Su trabajo invita a reflexionar sobre el equilibrio entre la autonomía personal y el poder regulador del Estado en temas contemporáneos de alta sensibilidad social.

Queremos cerrar esta editorial reconociendo y agradeciendo el esfuerzo del equipo editorial de *Debates Jurídicos y Sociales*. Su dedicación y compromiso han sido esenciales para dar vida a esta edición, enfrentando con entusiasmo cada etapa del proceso editorial. La rigurosidad en la selección y revisión de los artículos, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares académicos y editoriales desde la recepción y evaluación de los trabajos, son reflejo del trabajo colectivo que sustenta nuestra Revista. Gracias a este equipo, seguimos fortaleciendo nuestro propósito de promover el análisis crítico y el intercambio académico en el ámbito del Derecho y las Ciencias Sociales.

CLAUDIA VALENTINA ÁLVAREZ HUERTA
DIRECTORA